



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN – MENOR CUANTIA
CAUSANTE: PABLO ELÍAS GUZMÁN GUZMÁN (q.e.p.d.)
DEMANDANTE: ELSA YOLANDA SIERRA, ANDRÉS JULIÁN
GUZMÁN SIERRA Y SHARA DANIELA GUZMÁN
SIERRA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO ELÍAS
GUZMÁN SIERRA
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00043-00

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda, la parte actora allegó constancia de emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de Pablo Elías Guzmán Guzmán, publicado en la emisora Radio Uno de Villa de Leyva, el 24 de marzo de 2024.

Por lo tanto, se ordenará la inclusión de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de Pablo Elías Guzmán Guzmán. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **013**, de hoy **doce (12) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a323c2d228f854ae04b1ccdc3dada071deccc4b05ec6f7f69a9b3c8879e87a**

Documento generado en 11/04/2024 11:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>